



LaborNet: N° 778

Fecha: 03/07/2015

TEMA: Recursos de la Seguridad Social. Determinaciones e intimaciones de deuda. Módulo de Actas de Inspección. RG (AFIP) 3780. BO 29/06/2015

El lunes fue publicada en el Boletín Oficial la norma de la referencia por medio de la cual se modifican dos Resoluciones Generales de AFIP que refieren a cuestiones de procedimiento de la Seguridad Social (RG 79 y 3739).

En particular, lo más sobresaliente de tales modificaciones refiere a la implementación del “Sistema de Cálculo de las Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS) – Módulo de Actas de inspección”, a través del cual AFIP podrá:

1. Cargar datos de la fiscalización que realice.
2. Emitir e imprimir los formularios relacionados a tal fiscalización (formularios de ajustes de cargas sociales, de acta de inspección, de intereses).
3. Generar el Formulario F 991 por cada período contenido en el acta de inspección, cuando el empleador que hubiere consentido en forma parcial o total la determinación de deuda hecha por AFIP, no presenta las declaraciones juradas (DDJJ) rectificativas.
4. Incluir los saldos resultantes de las DDJJ F 991, en la cuenta corriente del contribuyente, vale decir que incluirá los saldos adeudados en el Sistema “Cuentas Tributarias”.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” de nuestra web**